

## Personal Laboral Centros Educativos

14-05- 2025

### GRUPO DE TRABAJO

### REGLAMENTO BOLSA UNICA COMUN

Tras la última reunión en la que otros sindicatos consideraron que esta Comisión no era el seno para negociar el reglamento sino la Comisión de Convenio, la Administración advierte que esta convocatoria queda enmarcada como grupo de trabajo.

**CCOO** consideramos que no es necesaria esta negociación en Comisión de convenio porque la comisión de seguimiento central puede proponer las modificaciones que se consideren a este y se ratifican en la Comisión.

Aun así seguimos en formato Grupo de Trabajo.

Se revisan los cinco primeros puntos tras las aportaciones que sólo han enviado **CCOO** y CSIF, aportando el resto de Organizaciones sindicales sus propuestas en el mismo momento.

En el punto cuatro: “Órganos de Gestión”, se proponen incluir en los informes que emanan de las comisiones de seguimientos datos sobre renuncias y exclusiones, la Administración estudiará esa posibilidad si el sistema informático puede extraer dicha información.

En el punto cinco: “Órganos de seguimiento y control”, se acepta la propuesta de **CCOO** en incluir dos personas representantes de las OOSS en las comisiones de seguimiento central y provincial.

Punto seis: **Requisitos de participación**

**CCOO** expresamos nuestro desacuerdo en incluir el requisito de acceso de participación en los procesos de acceso a fijo, proponemos que si el planteamiento de la Administración es premiar al personal que participa en los procesos selectivos debería ser como mérito no como requisito, si no se acepta al menos se considere como requisito de permanencia no como primera solicitud.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Personal Laboral Centros Educativos

Tampoco se entiende porque se obvia en esta bolsa al personal indefinido no fijo, puesto que el carácter de su contratación sigue siendo temporal.

Planteamos incluir una bolsa paralela para el personal laboral fijo a categorías superiores para poder adquirir experiencia, al igual que se ha incluido en el personal funcionario.

**Para CCOO primar el empleo fijo no es poner “palos” sino buscar el refuerzo ofreciendo un empleo de calidad porque todas y todos los trabajadores buscan la estabilidad en el empleo.** Por lo tanto no aceptaremos un requisito de acceso, tan peregrino, para poder formar parte de la BUC, como es la participación en los procesos de acceso.

La Administración en su afán de excusarse en fomentar el empleo fijo utiliza este mecanismo para evitar la contratación temporal.

Con respecto al personal laboral fijo la Administración dice que para incluir el personal laboral fijo en categorías superiores se debe regular en el convenio colectivo como “promoción temporal” no en este ámbito. La Administración excluye también al personal estatutario, al igual que los funcionarios y personal laboral fijo, pero no puede exceder más allá de su propia Administración por eso no se excluye el personal de otras administraciones (diputación, ayuntamiento...). En cuanto al personal indefinido no fijo aceptan la propuesta de CCOO para que puedan participar.

**Se accede también a eliminar el requisito de acceso en primera convocatoria de participar en los procesos selectivos,** pero si lo mantiene como requisito de permanencia y se estudiará cómo y cuándo se exigirá ese requisito de permanencia.

### Punto 7. Creación de Bolsa Única Común y Censo de Personas

El censo de personas dice la propuesta que está compuesto por personas que han participado y no formando parte de la BUC queda en este censo con puntuaciones superiores a cero. Entendemos que esto es algo que no debe contemplarse puesto que teniendo el mérito es suficiente para poder optar.

**Lo más importante en este punto es necesario garantizar que la convocatoria de BUC sea anual, para mantener el espíritu de abierta y permanente con el que nació esta bolsa.**

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Personal Laboral Centros Educativos

En respuesta la Administración dice que las puntuaciones deben ser superiores a cero ya que si no se tienen méritos no se aplicaría el principio de mérito y capacidad. Esa es la razón por la que se ha puesto esa redacción. Desde **CCOO** nos preguntamos donde está el principio de igualdad, donde queda la intención de renovar las plantillas y dar paso a la gente joven que acaban sus estudios y quieren ser parte de la plantilla de la Administración. Se acepta en eliminar la “puntuación superior a cero” a propuesta de **CCOO**.

La Administración niega que la Bolsa Única fuera abierta y permanente, por las limitaciones técnicas y por lo tanto está sujeta a convocatoria, no van a establecer una limitación temporal para no cometer los mismos errores anteriores donde establecieron una fecha para su actualización. Por lo tanto no van a poner ninguna fecha ni de convocatoria ni periodicidad. Aun así la Administración cree que este reglamento pondrá en funcionamiento una BUC que será más ágil y su actualización y convocatoria será antes. Además se intentará vincularla a la finalización de los procesos de acceso a fijo, por lo tanto intentarán que sea bianual.

**CCOO** insiste una bolsa constituida y no actualizada en tiempo y forma quedará obsoleta y provocará renuncias y un mayor esfuerzo para la cobertura de vacantes y sustituciones, a la experiencia nos remitimos.

### Punto 8. Actualización

Es necesaria cambiar la redacción para **garantizar que se abrirán plazos para modificar los tipos de oferta o ámbito geográfico**, al igual que actualizar méritos o incluir nuevas solicitudes, sobre todo si las convocatorias son bianuales.

La Administración acepta y apostilla que sólo cuando la bolsa está constituida se abrirá un plazo para cambiar las opciones o preferencias existiendo un tiempo limitado para solicitar cambios, con una periodicidad anual. Sin embargo **la actualización de méritos quedará vinculada a la convocatoria**.

### Punto 9. Tipos de Oferta

Hay que **adaptar a la nueva normativa** de contratos del sector público los tipos de ofertas y garantizar que cualquier cambio normativo que afecte en este sentido las trabajadoras y trabajadores puedan ser concededores de esto y se dé la opción de cambiar sus preferencias (caso de vacaciones como programas estacionales...)

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Personal Laboral Centros Educativos

La Administración cree que es necesario dejar el punto tan abierto que no afecten los cambios normativos.

**CCOO** insistimos en la necesidad de que quede reflejada la excepcionalidad de abrir un plazo para cambiar el tipo de oferta si ocurre un cambio normativo al respecto. En 2022 ya advertimos del cambio normativo, sin embargo la Comisión de Seguimiento Central no adaptó el reglamento.

Lo tratado hasta aquí quedará de nuevo redactado y la **Administración volverá a enviar propuesta con todo lo que se ha acordado modificar**. Quedamos el día 4 de junio para seguir con el grupo de trabajo.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>